

CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL PLENO SOBRE DENUNCIA POR VACÍO DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Institución o actor público denunciado	Nº de revisión de cumplimiento
Marina Alicia San Martín Reboloso	INFOCDMX/DLT.099/2023	Instituto de Vivienda de la Ciudad de México	2
Motivo de la denuncia	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	¿Qué resolvió el Pleno?	
Falta de publicación de las actas del Comité de Financiamiento del H. Consejo Directivo del INVI	Actas y/o minutas de las reuniones públicas Artículo 121, fracción L (formato 50A)	Publicar la información pública.	
Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE resolvió que	Sentido del dictamen de la DEAAE	
Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México publica las actas del Comité de Financiamiento del H. Consejo Directivo del INVI.	Cumplió con la resolución del Pleno.	
Palabras clave	Ausencia de información, portal de transparencia, Plataforma Nacional de Transparencia, actas, reuniones públicas, Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.		

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/497/2023

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE VIVIENDA DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.099/2023

Ciudad de México a 16 de octubre de 2023

JOSÉ ALFREDO FERNÁNDEZ GARCÍA
COORDINADOR DE PONENCIA
PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
PRESENTE

En atención al oficio número MX09.INFODF.6CCE/2.10.1A/318/2023, recibido el día 11 de octubre de 2023, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (en adelante “Dirección”) que emita otra determinación sobre el cumplimiento por parte del sujeto obligado Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, en la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, dictada en el expediente INFOCDMX/DLT.099/2023, con motivo de una denuncia ciudadana, en la que se ordena al sujeto obligado tomar las medidas que resulten necesarias para subsanar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 121, fracción L (formato 50a) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante “Ley de Transparencia”), en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante “Lineamientos Técnicos”).

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/497/2023

DICTAMEN

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante “Instituto”) en su Resolución del 23 de agosto de 2023, del expediente INFOCDMX/DLT.099/2023, determinó el incumplimiento por parte de la Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 121, fracción L (formato 50a), de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. En razón de lo anterior, la Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, mediante oficio número **CPIE/UT/002050/2023** comunicó a este Instituto el cumplimiento a lo resuelto por el Pleno de este Instituto.

Por lo que, de conformidad con el fundamento previamente referido, esta Dirección revisó las obligaciones de transparencia objeto de la denuncia en comento, encontrándose lo siguiente:

- I. En la resolución del expediente de denuncia se señala, en su punto resolutivo primero que:

*“... Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determina **PARCIALMENTE FUNDADA la denuncia** y se **ordena** al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, a que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia cuyo incumplimiento parcial se acreditó en la presente resolución, en un plazo de diez días hábiles y conforme a los lineamientos establecidos en la consideración TERCERA...”* (Sic).

El día 02 de octubre del año en curso, esta Dirección realizó el dictamen identificado con el número **MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/458/2023**, sobre la revisión al portal de internet del sujeto obligado y Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, y se concluyó que la Instituto de Vivienda de la Ciudad de México **incumplió** con la publicación de la información referente a las actas y/o minutas de las reuniones públicas, artículo 121, fracción L (formato 50a), de la Ley de Transparencia.

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/497/2023

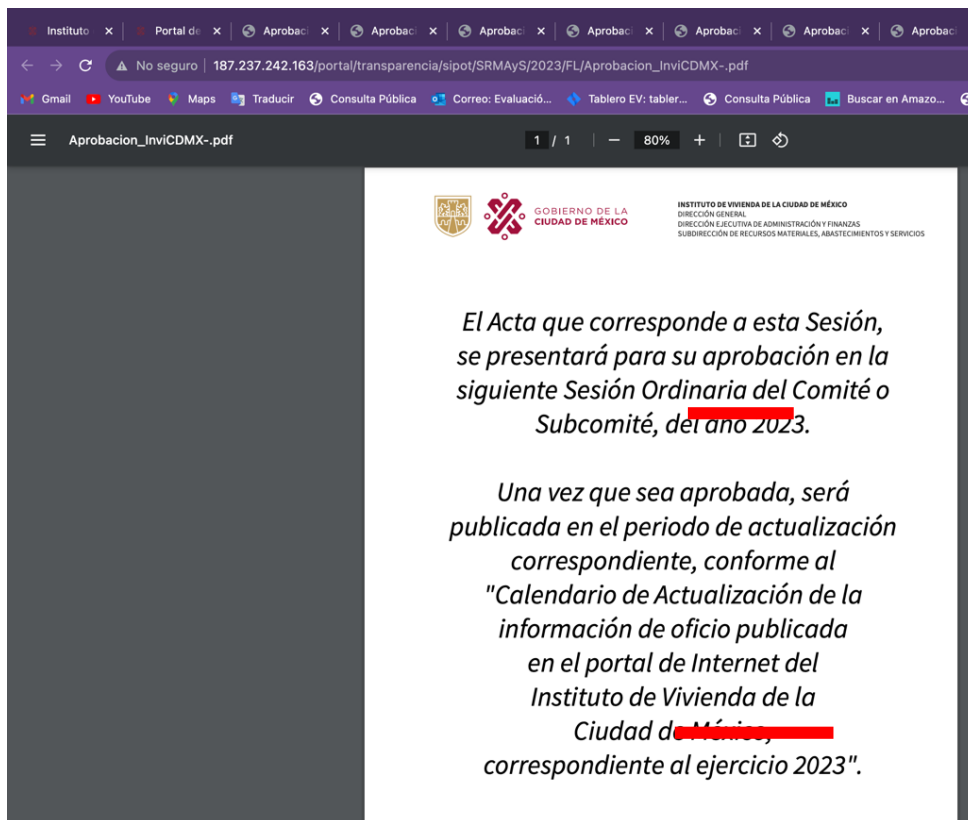
En atención a la nueva solicitud de dictamen, y el oficio número **CPIE/UT/002271/2023**, que el sujeto obligado comunicó a este Instituto a efectos de cumplir lo resuelto por el Pleno de este Instituto, se realizó el día 16 de octubre del año en curso, una nueva revisión en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-de-vivienda-de-la-ciudad-de-mexico>, sobre la información publicada por el sujeto obligado del artículo 121, fracción L (formato 50a), de la Ley de Transparencia.

Al respecto, se comprobó que el sujeto obligado Instituto de Vivienda de la Ciudad de México **cumple** con la publicación de la información referente a las actas y/o minutas de las reuniones públicas, conforme a los Lineamientos Técnicos, ya que las notas fueron corregidas.

Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

Ejercicio 2023

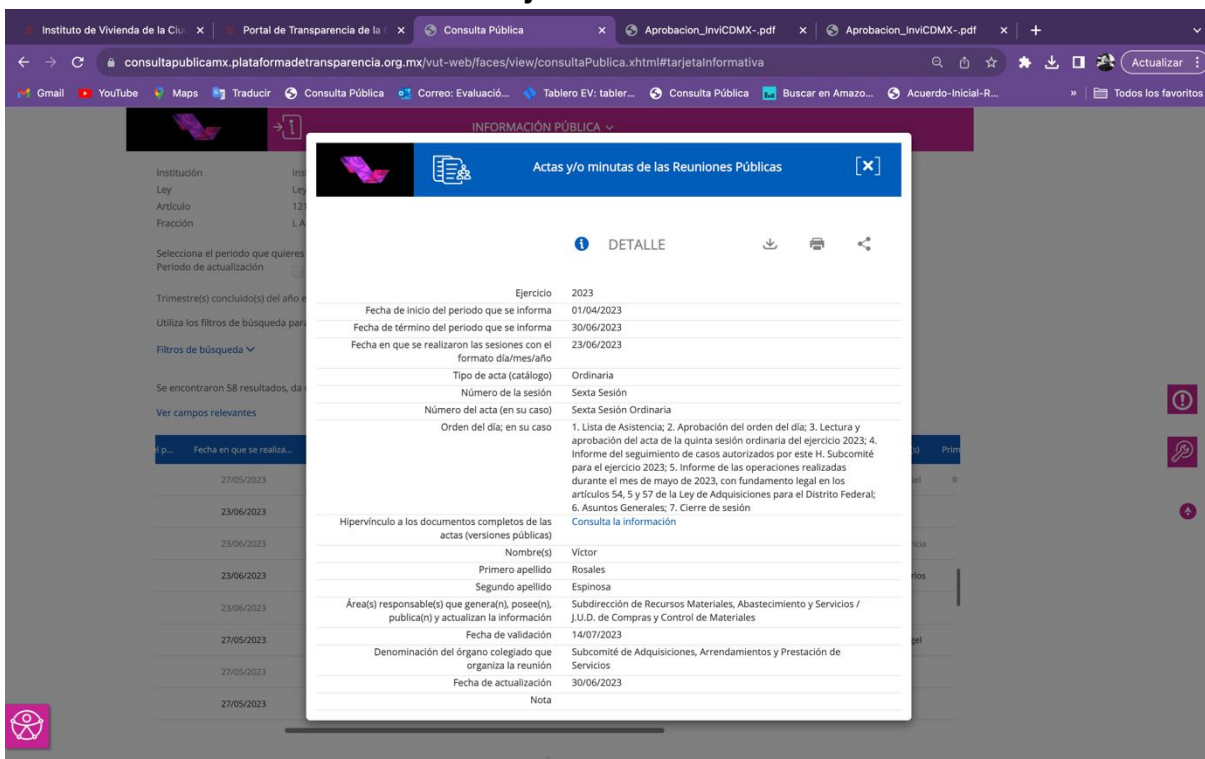
[illegible]



- II. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Instituto de Vivienda de la Ciudad de México en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto del artículo 121, fracción L (formato 50a), de la Ley de Transparencia. De la verificación realizada, se desprendió que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información referente a las actas y/o minutas de las reuniones públicas, conforme a los Lineamientos Técnicos, ya que las notas fueron corregidas.

Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

Ejercicio 2023

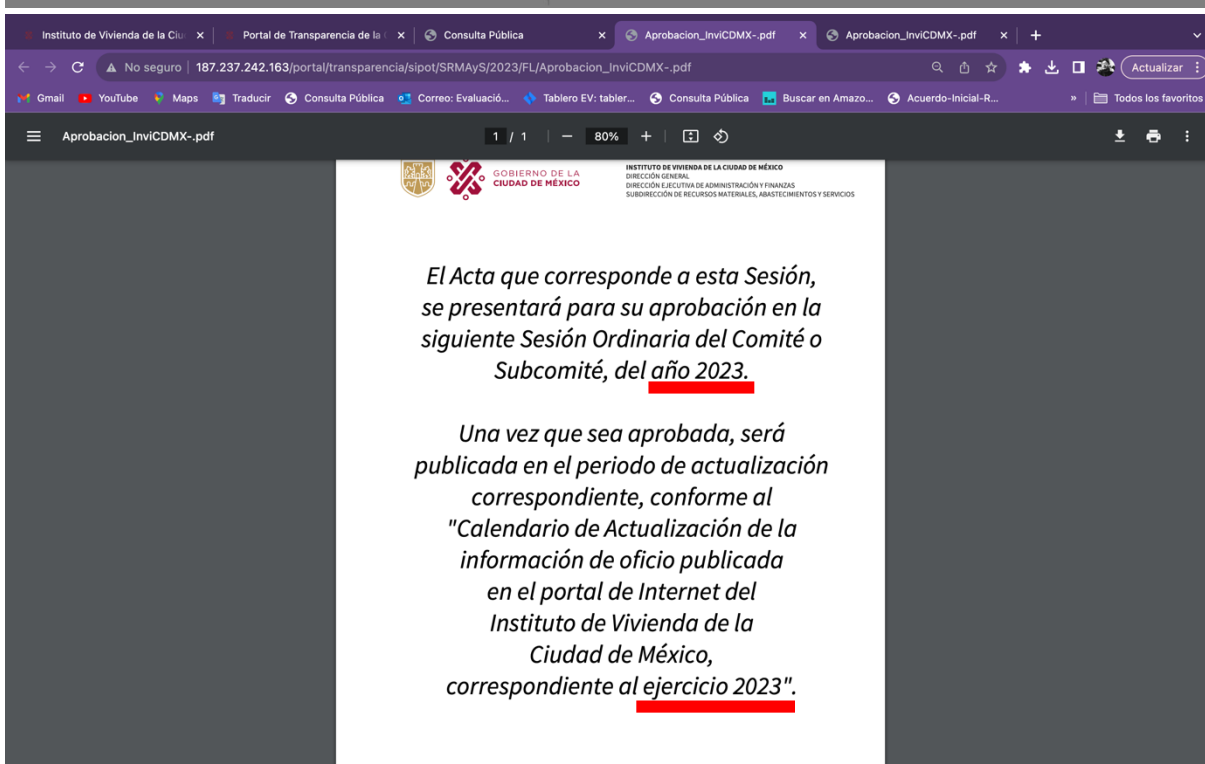


INFORMACIÓN PÚBLICA

Actas y/o minutos de las Reuniones Públicas

DETALLE

Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2023
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2023
Fecha en que se realizaron las sesiones con el formato día/mes/año	23/06/2023
Tipo de acta (catálogo)	Ordinaria
Número de la sesión	Sexta Sesión
Número del acta (en su caso)	Sexta Sesión Ordinaria
Orden del día; en su caso	1. Lista de Asistencia; 2. Aprobación del orden del día; 3. Lectura y aprobación del acta de la quinta sesión ordinaria del ejercicio 2023; 4. Informe del seguimiento de casos autorizados por este H. Subcomité para el ejercicio 2023; 5. Informe de las operaciones realizadas durante el mes de mayo de 2023, con fundamento legal en los artículos 54, 5 y 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 6. Asuntos Generales; 7. Cierre de sesión
Hipervínculo a los documentos completos de las actas (versiones públicas)	Consulta la información
Nombre(s)	Víctor
Primer apellido	Rosales
Segundo apellido	Espinosa
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios / J.U.D. de Compras y Control de Materiales
Fecha de validación	14/07/2023
Denominación del órgano colegiado que organiza la reunión	Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
Fecha de actualización	30/06/2023
Nota	



Aprobacion_InviCDMX-.pdf

1 / 1 | 80%

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

El Acta que corresponde a esta Sesión, se presentará para su aprobación en la siguiente Sesión Ordinaria del Comité o Subcomité, del año 2023.

Una vez que sea aprobada, será publicada en el periodo de actualización correspondiente, conforme al "Calendario de Actualización de la información de oficio publicada en el portal de Internet del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio 2023".

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/497/2023

CONCLUSIONES

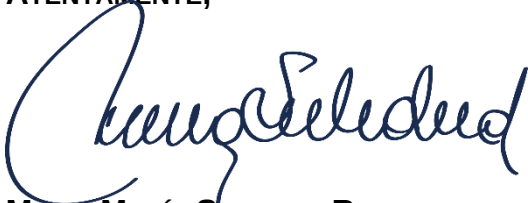
Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a la denuncia ciudadana presentada INFOCDMX/DLT.099/2023, se verificó que el sujeto obligado Instituto de Vivienda de la Ciudad de México **cumple** con la publicación como se establece en los Lineamientos, de las obligaciones de transparencia en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-de-vivienda-de-la-ciudad-de-mexico>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, sobre el artículo 121, fracción L (formato 50a) de la Ley de Transparencia de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

Por lo anterior se determina que el sujeto obligado **cumplió con la resolución del Pleno** del Instituto dictada en el expediente citado. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO

DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo.
MSR/SQM/UGPF